

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2019**

Para las Señoras Accionistas de INTEM SA Intermediarios Empresariales:

1.- OPINION:

En mi calidad de Comisaria de la empresa INTEM SA Intermediarios Empresariales, con RUC 1791912640001 presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con los estados financieros: de Situación, Resultados, Flujo de Efectivo, Patrimonial, de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios.

EN MI OPINION: los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de INTEM SA Intermediarios Empresariales al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

Se verifica que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados y los administradores de INTEM SA Intermediarios Empresariales han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

Considero que los procedimientos de control interno que ha implementa la administración son adecuados y contribuyen a gestionar información financiera confiable, lo que ha permitido el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

2.- FUNDAMENTOS DE LA OPINON:

La revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Considero que los resultados obtenidos en la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

3.- REPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA:

Es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para pymes, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error, la Administración de la Compañía.

También, es responsable del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas, y de cumplir con las formalidades prescritas por la Ley para la existencia de la Compañía.

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2019**

4.- RESPONSABILIDAD DE LA COMISARIA:

Es mi responsabilidad, expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, con la revisión efectuada, así como sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Con la finalidad de cumplir con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. He revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas.

Adicionalmente, mi informe debe cumplir los requerimientos establecidos en la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías.

5.- NOTAS ADICIONALES:

a).- De acuerdo a lo aprobado en la Sesión de Junta de Accionistas con fecha 16 de Septiembre del 2019, se decidió contratar para el año fiscal 2019, el servicio de Auditores Externos, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley, siendo la empresa Baker Tilly Ecuador Cía. Ltda, la designada para el efecto, quién dictaminó la *razonabilidad* de los estados financieros.

b).- De acuerdo a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, Resolución N° SCVSINCDNCDN20190009, publicado en el Registro Oficial del 13 de septiembre del 2019, se expide el Instructivo para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Sección 35 Adopción de las NIIF PYMES por primera vez, teniendo como fecha de transición 31 de diciembre del 2018.

Por lo expuesto con base a la mencionada disposición legal, la Compañía aplicará obligatoriamente las NIIF para PYMES a partir del 1 de enero del 2019, teniendo como año de transición el año 2018.

c).- Se revisa baja de comisiones percibidas en el año 2019:

AÑO	VALOR
2018	1,177,067.59
2019	922,003.38
DIFERENCIA	255,064.21

Se determina que existen diversos factores como:

- Se visualiza que las políticas de charge back para el producto post pago está afectando considerablemente, al 31 de diciembre se observa que el monto por descuento de charge back es de alrededor de: 172.363 usd.
- Se observa la caída del precio y del rendimiento de las comisiones del chip, a pesar de aplicar nuevo esquema de comisiones, el desperdicio es importante, alrededor del 42% de las ventas no se activa, y se convierte en subsidio directo a resultados.
- El producto SD equipos, no genera rentabilidad inmediata y se ha convertido en un producto con subsidio de alto impacto.
- Paro nacional registrado en el mes de Octubre, lo que impidió que se alcancen las metas requeridas tanto por la Operadora como por la empresa.

d).- La Compañía al 31 de diciembre del 2019, en base a la aplicación de NIIF para Pymes, aplicó el deterioro de cartera sobre las pérdidas incurridas para determinar el valor pertinente, ajustando el valor de la estimación inicial y determinando un saldo reconocido en otros ingresos por: 16.051,29 usd.

e).- La Compañía registró al 31 de diciembre del 2019 el valor correspondiente a las comisiones a recibir por parte de la Operadora generadas del periodo, en base al principio del devengado.

f).- La Compañía registró al 31 de diciembre del 2019 el valor correspondiente a las comisiones de vendedores que fueron canceladas en el mes de Enero del 2020, en función al Art. 10 numeral 14 de la LRTI.

g).- La Compañía al 31 de diciembre del 2019, según leyes laborales vigentes reconoció en el estado de situación financiera una provisión para jubilación patronal y desahucio por el valor de USD 66.723,04; valor establecido mediante un cálculo actuarial elaborado por una empresa actuaria calificada independiente, con base en el método de unidad de crédito proyectada y se registran con cargo a otros resultados integrales del año y su pasivo representa el valor presente de la obligación a la fecha del estado de situación financiera.

h).- A partir del 2019, el pago del anticipo de impuesto a la renta ya no es definitivo, sino que se puede pedir su devolución, en caso que el impuesto causado sea menor al anticipo. Además, se podrá utilizar este excedente pagado, como crédito tributario en los siguientes tres años. Esta reforma aplica desde el año 2019 y se liquidará en el 2020. Para la empresa el crédito tributario se encuentra conformado de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	73,025.18
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	73,025.18
RETENCION IMPUESTO A LA RENTA 2017	28,367.11
RETENCION IMPUESTO A LA RENTA 2018	13,874.92
RETENCION IMPUESTO A LA RENTA 2019	22,296.77
CREDITO TRIBUTARIO GENERADO 2019	8,486.38

i).- E 31 de diciembre de 2019, se expidió la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, que incorpora importantes modificaciones al régimen legal tributario y otras normas en el Ecuador, se establece que las entidades económicas que hayan generado ingresos iguales o superiores a un millón de dólares en el ejercicio

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2019**

fiscal 2018, según su nivel de ingresos por un período de tres años pagarán una contribución única y temporal desde 0,10% hasta 0,20% sobre dichos ingresos, para la Cía el valor de pago es de: 354 usd.

j).- De la revisión efectuada a los movimientos de la cuenta utilidades retenidas de año anteriores se observa que la administración ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Junta de Accionistas, así como con las disposiciones legales que corresponden, con el siguiente detalle:

- 15/09/2019, se establece la absorción de pérdidas del año 2018, por el valor de: 50.191,22 usd.
- 30/06/2019, se establece aumento de capital por: 55.000 usd.
- 17/10/2019, se establece distribución de dividendos por: 100.000 usd.

j) La Cía mantiene vigentes sus Reglamentos: Interno de Trabajo, Seguridad y Salud Ocupacional, así como su sistema de seguridad, con la conformación de su Comité Paritario y las Brigadas de Seguridad.

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y administradores de la Compañía INTEM SA Intermediarios Empresariales, en consecuencia no deberá ser utilizada para fines diversos a lo legalmente establecidos.

Gracias a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

Cordialmente,



Dra. Maleni Mina

COMISARIA

Ibarra, Julio 01 del 2020